CONTRATO L.C.O. 04/2019.-

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, MISIONES, domiciliada en Avda. Julia Miranda Cueto de Estigarribia Esq. Gral. Diaz, Santiago, Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por **EL DR. IGNACIO DIOSNEL LARRE DEL PUERTO**, con Cédula de Identidad N° **1.200.521**, en su carácter de Intendente Municipal, y por la Señora **SONIA LADISLAA LOPEZ DE CARDOZO**, con Cédula de Identidad **N° 1.229.714,** en su carácter de Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO RIO PARANA S.A.**, domiciliada en Cornelio Espínola c/ Gral B. Caballero Barrio Lima-Ayolas-Misiones, República del Paraguay, representada en este acto por **EL SR. VICTOR HUGO VILLALBA FLORES**, con Cédula de Identidad N° **4.094.687**, según Poder Especial, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS", I.D. 371.831.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **I.D.371.831.-***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

GRUPO RIO PARANA S.A.
Ruc.: 80095737-7

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019 para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS", convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, según resolución J.M. N° 344/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 30/2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. *El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.*

5.2. El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado COMPAÑIA KA`AGUASU	Unidad Medida Global	1	349.450.000	349.450.000
1.1		EXCAVACION Y NIVELACION DE TERRENO	Metros cuadrados	6.000	2.300	13.800.000
1.2		COLOCACION DE CORDON DE HORMIGON	Metros cuadrados	2.000	25.000	50.000.000
1.3		CARGA DE ARENA LAVADA	Metros cuadrados	6.000	2.450	14.700.000
1.4		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA P/PAVIMENTO	Metros cuadrados	6.000	38.000	228.000.000
1.5		APISONADO DE PIEDRA CON MEDIOS MECANICOS	Metros cuadrados	6.000	2.500	15.000.000
1.6		CARGA DE TRITURADA 6ta.	Metros cuadrados	6.000	3.200	19.200.000
1.7		AGREGAR CAÑOS DE H° DE 60 CM PARA ENTUBADO EXISTENTE	Unidad	2	850.000	1.700.000
1.8		LIMPIEZA Y CARGA DE BANQUINA 1 M CADA LADO	Metro lineal	2.000	3.000	6.000.000
1.9		CARTEL DE OBRA 2X1.5 M	Unidad	1	1.050.000	1.050.000
2	72131701-002	Construcción de empedrado COMPAÑIA SAN ROQUE	Unidad Medida Global	1	184.966.800	184.966.800
2.1		EXCAVACION Y NIVELACION DE TERRENO	Metros cuadrados	3.184	2.300	7.323.200
2.2		COLOCACION DE CORDON DE HORMIGON	Metro lineal	1.059	25.000	26.475.000

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES INTENDENCIA

GRUPO RIO PARANA S.A.
Ruc.: 80095737-7

2.3		CARGA DE ARENA LAVADA	Metros cuadrados	3.184	2.450	7.800.800
2.4		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA P/PAVIMENTO	Metros cuadrados	3.184	38.000	120.992.000
2.5		APISONADO DE PIEDRA CON MEDIOS MECANICOS	Metros cuadrados	3.184	2.500	7.960.000
2.6		CARGA DE TRITURADA 6ta.	Metros cuadrados	3.184	3.200	10.188.800
2.7		LIMPIEZA Y CARGA DE BANQUINA 1 M CADA LADO	Metro lineal	1.059	3.000	3.177.000
2.8		CARTEL de obra 2 x 1.5m	Unidad Medida Global	1	1.050.000	1.050.000
3	72131701-002	Construcción de empedrado COMPAÑIA TAMBORY	Unidad Medida Global	1	218.306.000	218.306.000
3.1		EXCAVACION Y NIVELACION DE TERRENO	Metros cuadrados	3.760	2.300	8.648.000
3.2		COLOCACION DE CORDON DE HORMIGON	Metro lineal	1.253	25.000	31.325.000
3.3		CARGA DE ARENA LAVADA	Metros cuadrados	3.760	2.450	9.212.000
3.4		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA P/PAVIMENTO	Metros cuadrados	3.760	38.000	142.880.000
3.5		APISONADO DE PIEDRA CON MEDIOS MECANICOS	Metros cuadrados	3.760	2.500	9.400.000
3.6		CARGA DE TRITURADA 6ta.	Metros cuadrados	3.760	3.200	12.032.000
3.7		LIMPIEZA Y CARGA DE BANQUINA 1 M CADA LADO	Metro lineal	1.253	3.000	3.759.000
3.8		CARTEL de obra 2x1,5m	Unidad Medida Global	1	1.050.000	1.050.000
					Precio Total	**752.722.800**

El monto total a pagar por las obras asciende a la suma de guaraníes: setecientos cincuenta y dos millones, setecientos veintidós mil ochocientos.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

EL CONTRATISTA deberá iniciar la obra a más tardar a los 3 (tres) días siguientes de la firma del presente contrato.

Los lugares donde serán ejecutadas las obras son las siguientes

(a) CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA KA`AGUASU

(b) CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA SAN ROQUE

(c) CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA TAMBORY

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-***

GRUPO RIO PARANA S.A. Ruc.: 80095737-7

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

El plazo para la ejecución de la obra es de: 180 (ciento ochenta) días corridos desde la emisión de orden de inicio.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de 210 (doscientos diez días)-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

(a) CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA KA`AGUASU

(b) CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA SAN ROQUE

(c) CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA TAMBORY

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES * INTENDENCIA *

GRUPO RIO PARANA S.A.
Ruc.: 80095737-7

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago, Misiones, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2019.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES SECRETARIA

SONIA LÓPEZ DE CARDOZO
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES INTENDENCIA

Dr. Ignacio D. Larré Del Puerto
INTENDENTE MUNICIPAL

.....

GRUPO RIO PARANA S.A.
Ruc.: 80095737-7